



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MPLP

Tingo María, 01 de diciembre de 2025

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, la Carta N° 048-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según lo señalado en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Expediente Administrativo N° 2025-0026288 de fecha 5 de septiembre de 2025, que contiene la solicitud del Presidente de la Junta Vecinal Comunal Caserío Antonio Raymondi - Las Vegas, solicitando apoyo comunal de material para la instalación y funcionamiento de Grass sintético a favor del Caserío Antonio Raymondi - Las Vegas.

Con Informe N° D000184-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, concluye otorgando CONFORMIDAD y proseguir con el trámite para otorgar el apoyo comunal para la Junta Vecinal del Caserío Antonio Raymondi - Las Vegas; del distrito de Daniel Alomía Robles; para la instalación y funcionamiento de grass sintético para el caserío por un monto de S/. 2,870.00. Conforme a las características que detalla el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. Del mismo modo adjunta el informe de la Oficina de Presupuesto de disponibilidad presupuestal.

A través del Informe N° D000495-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 7 de noviembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye que la inspección técnica realizado el día 30 de octubre del 2025, del Caserío Antonio Raymondi Las Vegas del distrito Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se concluye que, los materiales solicitado por el Sr. Augusto Antonio Estacio Vera, en calidad de presidente, serán necesarios para la instalación y funcionamiento de grass sintético, se analizó y se propuso la cantidad de materiales con los que se podría apoyar, cual se detalla, De los materiales para el apoyo mencionados anteriormente, asciende a la suma de S/. 2,870.00, de acuerdo a lo siguiente:





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MPLP**

**Requerido:**

	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)	bol	35.00	32.00	1,120.00
Pintura de Resina Epóxica	Gal	7.00	250.00	1,750.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,870.00</b>

Con Informe Técnico N° D000022-2025-SEEO-JSJ-MPLP/TM de fecha 7 de noviembre de 2025, el Asistente en Formación de Fichas Técnicas, concluye indicando respecto a la inspección para el apoyo con materiales, respecto a lo solicitado, su persona como responsable de la inspección y opinión técnica, determina lo siguiente; de la inspección técnica realizado el día 30 de octubre del 2025, del caserío Antonio Raymondi Las Vegas del distrito Daniel Alomia Robles provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se concluye que, los materiales solicitado por el Sr. Augusto Antonio Estacio Vera, en calidad de presidente, serán necesarios para la instalación y funcionamiento de grass sintético, se analizó y se propuso la cantidad de materiales con los que se podría apoyar, cual se detalla, respecto a los materiales para el apoyo mencionados anteriormente, asciende a la suma de S/. 2,870.00.



Mediante Informe N° 317-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2025, la Subgerente de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, correspondiente a los apoyos comunales para el año fiscal 2025, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.



Según el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MPLP se aprobó la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, enmarcando en la Actividad Operativa "Entrega de Bienes por Concepto de Apoyo Comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **OPINIÓN LEGAL N° D000017-2025-OGAJ/MPLP** de fecha 25 de noviembre de 2025, opina que mediante La solicitud de otorgamiento de apoyo comunal presentada con el Expediente Administrativo N° 2025-0026288 de fecha 5 de septiembre de 2025, a favor del CASERÍO ANTONIO RAYMONDI LAS VEGAS, representado por su presidente de la Junta Vecinal Comunal de dicho Caserío; conforme establece el Informe N° D000495-2025-SEEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, así como, del Informe N° D000184-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social: CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MPLP

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Apoyo Comunal a favor del Caserío Antonio Raymondi Las Vegas, Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el monto de S/.2,870.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta Nuevos Soles) para el buen funcionamiento del Grass Sintético, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE